

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18/10/2022. Informando al Señor Juez que, en términos de traslado la parte demandante objetó el juramento estimatorio del demandado. Va para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2331
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MYRIAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ
DEMANDADO: VÍCTOR DE LA CUESTA MARQUEZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00124-00

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P., CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DÍAS a la parte demandada del escrito contentivo de objeción al juramento estimatorio (documento PDF #35 expediente digital), para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-10-2022
Jennifer Carmona Garcia-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1b7529fcb08e768f575a490b8b9945e011bc2562f4c074d38472e831848154**

Documento generado en 18/10/2022 09:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>